



Factura: 002-002-000085073



20191701035P02581

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

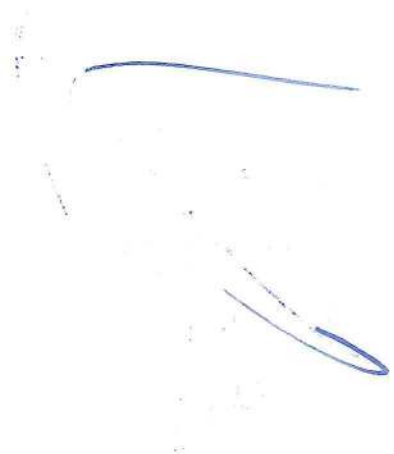
Escritura N°:	20191701035P02581						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2019, (12:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS REYES DIEGO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705919668	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RODRIGUEZ JORDAN MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920149044	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	URIBE REYES JORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710323872	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	280.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1

2

3

4 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2019-17-01-035-P02581**

5

6

7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

8

9 **OTORGADA POR:**

10 **DIEGO VICENTE VARGAS REYES Y**

11 **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ JORDÁN**

12

13 **A FAVOR DE:**

14 **JORGE DAVID URIBE REYES**

15

16

17 **CUANTÍA: USD \$ 280,00**

18

19 **DI: 2 COPIAS + |**

20

21 **L. P.**

22

23 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
24 República del Ecuador, hoy día, treinta (30) de julio de
25 dos mil diez y nueve (2019), ante mí, Doctor SANTIAGO
26 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del
27 Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante accion
28 de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DNTH - NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos
2 mil trece, expedida por la señora Directora General del
3 Consejo de la Judicatura; comparecen con plena
4 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
5 presente escritura los señores: **A)** Los señores Diego
6 Vicente Vargas Reyes y María Fernanda Rodríguez
7 Jordán, por sus propios y personales derechos, a quién
8 para efectos del presente instrumento se le denominará
9 como el CEDENTE. **B)** El señor Jorge David Uribe Reyes,
10 por sus propios y personales derechos, a quién para
11 efectos del presente instrumento se le denominará como
12 el CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser
13 mayores de edad, ecuatorianos, hábiles en derecho para
14 contratar y contraer obligaciones, ecuatorianos a quienes de
15 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
16 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
17 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura
18 pública como documentos habilitantes, y quienes al
19 suscribir el presente instrumento confieren su autorización
20 expresa para la verificación de su información y datos
21 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
22 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
23 Identificación y Cedulación; cuyos documentos generados
24 en línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes.
25 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los
26 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
27 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
28 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
2 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, sírvase
4 insertar una que contenga una Cesión de
5 Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
7 Comparecen a la suscripción de esta escritura pública,
8 las siguientes partes: Uno punto uno.- El señor Diego
9 Vicente Vargas Reyes de cédula de identidad No. Uno
10 siete cero cinco nueve uno nueve seis seis ocho
11 (1705919668) y la señora María Fernanda Rodríguez
12 Jordán de cédula de identidad cero nueve dos cero uno
13 cuatro nueve cero cuatro cuatro (0920149044), por sus
14 propios y personales derechos, a quién para efectos del
15 presente instrumento se le denominará como el
16 "CEDENTE". Uno punto dos.- El señor Jorge David Uribe
17 Reyes de cédula de identidad uno siete uno cero tres dos
18 tres ocho siete dos (1710323872), por sus propios y
19 personales derechos, a quién para efectos del presente
20 instrumento se le denominará como el "CESIONARIO".
21 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
22 mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en
23 el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad y,
24 por lo tanto, legalmente capaces y hábiles para contratar
25 y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
26 **ANTECEDENTES:** Dos punto uno.- La compañía
27 denominada PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA se
28 constituyó mediante escritura pública celebrada el





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, ante el
2 Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor
3 Santiago Guerrón Ayala, debidamente inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de
5 julio del mismo año. Dos punto dos.- A la presente fecha,
6 la compañía PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA. tiene
7 un capital suscrito y pagado de cuatrocientas (400)
8 participaciones sociales iguales, acumulativas e
9 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una de ellas.
11 Dos punto tres.- El CEDENTE es actual propietario de
12 trecientas (300) participaciones sociales iguales,
13 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un
14 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada
15 una de ellas, dentro del capital social de la compañía
16 PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA. Dos punto
17 cuatro.- El CEDENTE y el CESIONARIO han mantenido
18 acercamientos, y han llegado a acuerdos en cuanto a
19 efectuar una cesión de participaciones sociales en la
20 compañía PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA., en los
21 términos recogidos en la cláusula tercera del presente
22 instrumento. Dos punto cinco.- La Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
24 PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA., en sesión
25 celebrada el día treinta de julio del año dos mil
26 diecinueve, autorizó al CEDENTE para que proceda a
27 ceder a favor del CESIONARIO, el número de
28 participaciones sociales que se indican en la cláusula





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 tercera del presente instrumento, respecto de la
2 compañía PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA.
3 **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO: CESIÓN DE**
4 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
5 CEDENTE cede y transfiere, sin reserva ni limitación
6 alguna, a favor del CESIONARIO, la cantidad de
7 DOCIENTAS OCHENTA (280) participaciones sociales
8 iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal
9 de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00)
10 cada una de ellas en la compañía denominada
11 PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA. con todos los
12 derechos y obligaciones inherentes a dichas
13 participaciones, quedando así el CEDENTE con veinte
14 participaciones sociales iguales, acumulativas e
15 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los
16 Estados Unidos de América (US \$1,00) en la antes
17 mencionada compañía. La cesión del número de
18 participaciones antes estipulado contempla todos los
19 derechos y obligaciones que el CEDENTE tiene en la
20 compañía PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA., de
21 conformidad con el estatuto social de la misma y aquellos
22 contemplados en la normativa vigente y aplicable sobre
23 la materia; los cuales, a partir de la presente fecha, por
24 acuerdo entre las partes, pertenecerán al CESIONARIO
25 sin perjuicio de la posterior inscripción del presente
26 título de cesión en el Registro Mercantil respectivo. Por
27 su parte, el CESIONARIO acepta la transferencia de
28 DOCIENTAS OCHENTA (280) participaciones que el





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 CEDENTE posee en la compañía PROVEEDORA
2 PROVARUS CIA. LTDA., asumiendo los derechos y
3 obligaciones sobre la misma como socio de la compañía
4 PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA. Tras la antes
5 mencionada cesión de participaciones de la compañía
6 PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA., las mismas
7 quedarán distribuidas de la siguiente manera:-----

Socios	No. participaciones	Capital Suscrito en USD	Porcentaje
Jorge David Uribe Reyes	380	380	95%
Diego Vicente Vargas Reyes	20	20	5%
Total	400	400	100%

8 **CLÁUSULA CUARTA.- EFECTOS:** Por acuerdo de las
9 partes, la cesión de participaciones materia del presente
10 instrumento surte efectos desde el uno de agosto del año
11 dos mil diecinueve. **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** La
12 cuantía de la presente cesión de participaciones es de
13 DOCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de
14 América (USD \$ 280,00). El CEDENTE declara de manera
15 expresa su plena y absoluta conformidad con el precio
16 pactado y con el pago que se ha sido realizado
17 íntegramente en la presente fecha por el CESIONARIO a
18 favor del CEDENTE, por lo que no tiene reclamo alguno
que formular al CESIONARIO por ningún concepto.

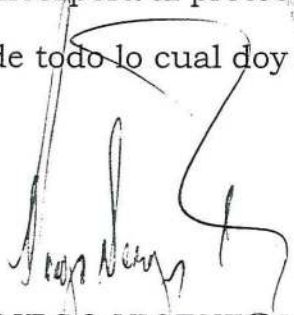
19 **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS:** Las partes, por mutuo
20 acuerdo, establecen que todos los gastos generados con
21 ocasión de la celebración del presente instrumento,
22 incluyendo aquellos gastos notariales y registrales,
23 correrán por parte del CEDENTE. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**
24





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:** Las partes
2 se autorizan mutuamente y autorizan a la señora María
3 José Uribe Sayago, para solicitar la marginación de este
4 instrumento en la escritura de constitución de la
5 compañía PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA.; su
6 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y
7 registro en el Libro de Participaciones y Socios de la
8 mencionada Compañía.- Usted Señor Notario, se servirá
9 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
10 validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
11 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
12 legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge
13 David Uribe Reyes, con matrícula profesional número
14 tres mil ochocientos noventa del Colegio de Abogados de
15 Pichincha..” Para la celebración y otorgamiento de la
16 presente escritura se observaron los preceptos legales que
17 el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los
18 comparecientes, aquellos que se ratifican en la aceptación
19 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
20 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
21 de todo lo cual doy fe.-

22
23
24 
25 **DIEGO VICENTE VARGAS REYES**

26
27 
28 **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ JORDÁN**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

JORGE DAVID URIBE REYES

5

6

7

8

9

10


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



23

24

25

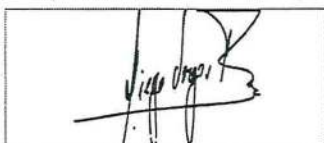
26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705919668

Nombres del ciudadano: VARGAS REYES DIEGO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ JORDAN MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: VARGAS VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES NORMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: SOLANGE ELIZABETH CABANILLA AYALA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-246-77723



199-246-77723

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705919668

Nombre: VARGAS REYES DIEGO VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: SOLANGE ELIZABETH CABANILLA AYALA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Tránsito Quito - D. M. Quito

N° de certificado: 194-246-77730



194-246-77730



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VARGAS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-22

001010211

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CENSURACIÓN

170591966-8

FECHA DE: 17/07/2019

Ciudadanía: VARGAS REYES DIEGO VICENTE

FECHA DE: 17/07/2019

PROvincia: PICHINCHA

QUITO

CONJUNTO SUAREZ

FECHA DE: 17/07/2019

PROVINCIA: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA FERNANDA

RODRIGUEZ JORDAN

ELECCIONES

ESTADAL, LEY Y ORDEN

2019

Ciudadanía: VARGAS REYES DIEGO VICENTE

ESTE DOCUMENTO

ACREDITA QUE

USTED SUFRAGÓ

EN EL PROCESO

ELECTORAL 2019.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EXPIRANTE: 2019

5809 M

0808 -010

1705919668

VARGAS REYES DIEGO VICENTE

PROVINCIA: PICHINCHA

QUITO

CONJUNTO SUAREZ

PROVINCIA: CHECA

QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



30 JUL 2019

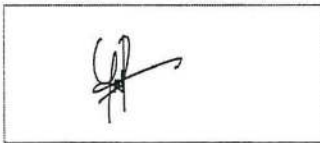


ESPACIO
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920149044

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ JORDAN MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PUBLICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS REYES DIEGO V

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: RODRIGUEZ MUÑOZ LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JORDAN MARITZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: SOLANGE ELIZABETH CABANILLA AYALA - PICHINCHA-QUITO-NT 354 PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-246-77425



191-246-77425

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0920149044

Nombre: RODRIGUEZ JORDAN MARIA FERNANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: SOLANGE ELIZABETH CABANILLA AYALA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Tránsito D.M. Quito

N° de certificado: 196-246-77437



196-246-77437



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUACION
PUBLICISTA

E3334H144

00033707

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MUÑOZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JORDAN MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-12-01

FECHA DE EXPIRACION
2024-12-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 092014904-4

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ JORDAN
MARIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL

FEDRO CARBO RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO
1990-05-03

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADO

DIEGO V.
VARGAS REYES

CASE 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 12-06-2019. No. 0034003

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Rodriguez Jordan Maria Fernanda

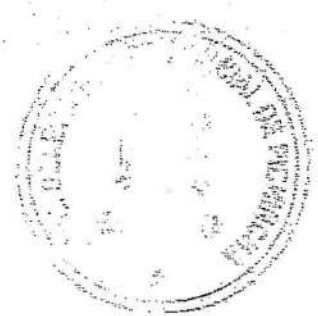
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 092014904-4.

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

L. SECRETARÍA (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA



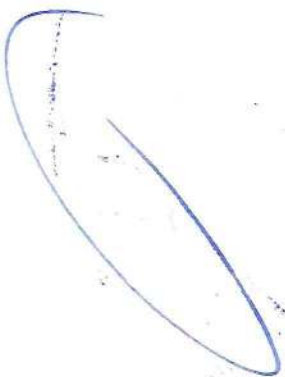
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

30 JUL 2019

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ESPACIO
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710323872

Nombres del ciudadano: URIBE REYES JORGE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: URIBE JORGE ARTURO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: REYES NORMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: SOLANGE ELIZABETH CABANILLA AYALA PICHINCHA-QUITO-NT 35 PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-246-77465



197-246-77465

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710323872

Nombre: URIBE REYES JORGE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: SOLANGE ELIZABETH CABANILLA AYALA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario T. M. Quito

N° de certificado: 196-246-77475



196-246-77475



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171032387-2

URIBE REYES JORGE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-12-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ALEXANDRA
SAYAGO VILLAGOMEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: URIBE JORGE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES NORMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-05

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

E113311222

000010034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0006 III
0006 - 314
1710323872

URIBE REYES JORGE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA ZAMBIZA
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]
R. PRESIDENTE DE LA JRV

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

30 JUL 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA **170459871-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**SAYAGO VILLAGOMEZ
MARIA ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ GUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1967-05-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**JORGE DAVID
URIBE REYES**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **TEC EN TURISMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SAYAGO JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLAGOMEZ MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16



ELECCIONES
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: **30-Abr-2019**

No. **0013697**

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Maria Alexandra Sayago Villagomez

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **170459871-1**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

(SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

En uso de la facultad concedida por el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

30 JUL 2019



Factura: 002-002-000085074



20191701035C05883

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701035C05883

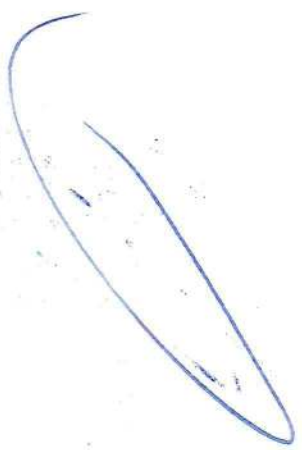
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADOS DE VOTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE JULIO DEL 2019, (12:53).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de julio de 2019, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle del Gorrión E16-185 y Calle del Platero, de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA., encontrándose presentes la totalidad del Capital Social Suscrito.

Socios	No. participaciones	Capital Suscrito en USD	Porcentaje
Jorge David Uribe Reyes	100	100	25%
Diego Vicente Vargas	300	300	75%
Total	400	400	100%

Cada participación equivale a un voto.

Actúa como Presidenta de la Junta la señora María Fernanda Rodríguez Jordán y como Secretario de la misma el señor Jorge David Uribe Reyes

A continuación, el secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al Expediente respectivo y una vez comprobado el quórum legal al estar presente el 100% del capital social suscrito y pagado, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad renunciar a convocatoria y, así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día el siguiente punto:

1. Conocer y aprobar la decisión de ceder 280 participaciones por parte de Diego Vicente Vargas Reyes y María Fernanda Rodríguez Jordán, a favor de Jorge David Uribe Reyes

Punto No. 1

Conocer y aprobar la decisión de ceder 280 participaciones por parte de Diego Vicente Vargas Reyes y María Fernanda Rodríguez Jordán, a favor de Jorge David Uribe Reyes.

Enseguida como primer punto del orden del día, la señora María Fernanda Rodríguez Jordán como Presidenta Ejecutiva de la compañía, da a conocer la intención de los señores Diego Vicente Vargas Reyes y María Fernanda Rodríguez Jordán de ceder 280 participaciones a favor de Jorge David Uribe Reyes.

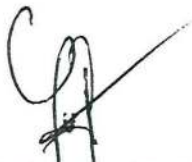
Luego de varias deliberaciones, dicha intención de cesión de participaciones es sometida a votación, con lo que la Junta resuelve por unanimidad de sus socios presentes, aprobar la cesión de 280 participaciones por parte de Diego Vicente Vargas Reyes y María Fernanda Rodríguez Jordán a favor de Jorge David Uribe Reyes.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta.



Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.



María Fernanda Rodríguez Jordán

PRESIDENTA



Jorge David Uribe Reyes

SECRETARIO



Jorge David Uribe Reyes

Socio

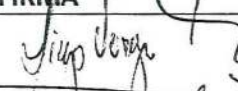
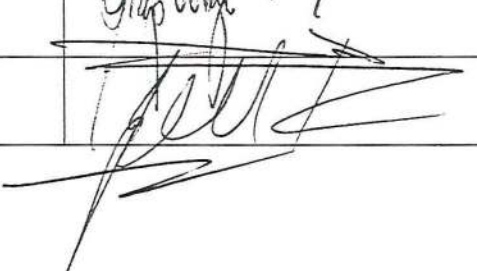


Diego Vicente Vargas Reyes

Socio

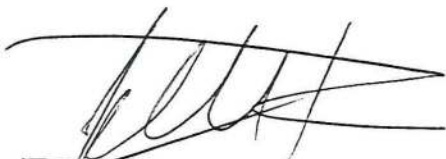


LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019

SOCIO	FIRMA
Diego Vicente Vargas Reyes	
Jorge David Uribe Reyes	

Fecha: 30 de julio de 2019

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la Sociedad


Jorge David Uribe Reyes
SECRETARIO





PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-005-000000382



20191701035001148

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701035001148

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2019, (12:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARGAS REYES DIEGO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705919668
RODRIGUEZ JORDAN MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920149044
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIBE REYES JORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710323872

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	URIBE REYES JORGE DAVID
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710323872

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COPIA ARCHIVO N°: 20191701035001148**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Uribe Reyes Jorge David,
3 con cédula número de ciudadanía 0920149044; confiero esta **CUARTA**
4 **COPIA CERTIFICADA** de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
5 otorgado por **VARGAS REYES DIEGO VICENTE y**
6 **RODRIGUEZ JORDAN MARIA FERNANDA** a favor de
7 **URIBE REYES JORGE DAVID** que fue otorgada ante el suscrito
8 Notario treinta y cinco de Quito, el treinta de julio de dos mil diez y nueve.
9 Debidamente sellada y firmada, en Quito a, treinta y uno de julio de dos
10 mil diez y nueve.- A.G.

11
12
13
14
15
16
17 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-002-000085076



20191701035O01143

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701035O01143

MATRIZ

FECHA:	30 DE JULIO DEL 2019, (12:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DEL LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-17-01-035-P02432

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARGAS REYES DIEGO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705919668
RODRIGUEZ JORDAN MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920149044

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIBE REYES JORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710323872

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-17-01-035-P02581

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 2010917010350001143**
2 Mediante escritura pública de **CESIÓN DE**
3 **PARTICIPACIONES** otorgada ante el Doctor Santiago
4 Federico Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del
5 Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de julio de dos mil
6 diez y nueve, los señores **VARGAS REYES DIEGO VICENTE**
7 y **RODRIGUEZ JORDAN MARIA FERNANDA** en calidad de
8 **cedentes**; y, el señor **URIBE REYES JORGE DAVID** en
9 calidad de **cesionario**, proceden a la celebración de la
10 escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA**
11 **COMPAÑÍA PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA.**, por lo
12 que se toma nota del contenido de la misma, al margen de la
13 escritura matriz de Constitución de la referida compañía,
14 celebrada ante mí, el diez y ocho de julio de dos mil diez y
15 nueve. Quito a, treinta de julio de dos mil diez y nueve.- El
16 Notario.-A.G.



18
19 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
20 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
21 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Factura: 002-005-000000383



20191701035C05982

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701035C05982

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZÓN MARGINAL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE JULIO DEL 2019, (12:57).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 53156



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	168445
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	795
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /30/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEEDORA PROVARUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. DIEGO VARGAS REYES CEDE A FAVOR DEL SR. JORGE URIBE REYES, DOSCIENTAS OCHENTA (280) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4064 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JULIO DE 2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103